

# EL DIARIO DE LORCA

AÑO II.

PERIÓDICO INDEPENDIENTE

NÚM. 266.

## PRECIOS DE SUSCRICION.

	Mes.	Trimestre	Semestre.	Año.
En Lorca...	4 reales.	12 reales.	24 reales.	40 reales.
Fuera...	6 reales.	14 reales.	29 reales.	56 reales.

PAGOS POR TRIMESTRES ADELANTADOS.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS

MENOS LOS FESTIVOS.

Lorca 15 de Mayo de 1885

ANUNCIOS Y COMUNICACIONES  
A PRECIOS CONVENCIONALES

REDACCION Y ADMINISTRACION.  
Calle de Reboloso

¡Que se repita!

Por disposicion del alcalde presidente del Ayuntamiento de Madrid, se han abierto al público expendurías de pan por cuenta del municipio, medida adoptada como la más inmediata para contrarrestar el exorbitante precio que ha alcanzado en dos meses artículo tan necesario para la vida.

Además, la comision de subsistencias ha tomado, entre otros acuerdos, el de que se haga saber á los alcaldes de los pueblos inmediatos á Madrid que todo el que quiera elaborar pan, podrá introducirlo en la Corte sin pagar derechos, y se les permitirá venderlo en cualquier sitio de la vía pública, siempre que se expenda cinco céntimos más barato que en las tahonas.

A la vez se ha hecho saber, por medio de un bando, ésta determinacion á los tahoneros, invitándoles, tambien, á que vendan el pan en las mismas ventajosas condiciones, y haciendo constar que de no bajar los fabricantes los altos precios que hoy tienen establecidos, el Ayuntamiento tomará las más enérgicas medidas para que en Madrid haya pan bueno y barato.

Lo trascendental de este acuerdo del municipio madrileño no puede oscurecerse á nadie, y menos debiera oscurecerse á ninguna corporacion municipal de España la necesidad de imitar tan humanitaria conducta, llamada á evitar la crisis por que atraviesan nuestras clases obreras, tan mal alimentadas y tan poco consideradas, aun por aquellos que debieran tener el mayor celo en mejorar su angustiosa suerte.

Y prescindiendo de que nos acecha el cólera, de las contingencias de una guerra europea, de todo lo que pueda contribuir á hacer ménos soportable la vida, toca á las autoridades locales velar por que la cuestion de subsistencias no llegue á convertirse en cuestion de orden, de la que no podrán ser responsables moralmente las masas hambrientas, que en un mismo odio tendrán que confundir al que las explota sin alimentarlos y al que tolera que se las explote sin cubrir sus más perentorias necesidades.

El municipio tiene, pues, el deber de secundar el ejemplo dado en Madrid, procurando por cuantos medios estén á su alcance que nuestros elaboradores de pan rebajen el precio de tan necesario artículo, no imponiéndose por que no deben hacerlo, pero sí estimulando á los que estén en condiciones de competir con los tahoneros, cediéndoles locales de la propiedad del municipio, perdonándoles los derechos, haciendo, en fin, cuanto posible sea para que la competencia dé los mas positivos resultados.

Y no se diga que esas medidas constituirian un atropello á los intereses de los fabricantes de hoy, no; puesto que en conciencia de todo el mundo está que el alto precio que alcanza el trigo en nuestro mercado, donde la ría, el trigo, está en tales condiciones, que no hay cosechero que duzca un serio disgusto la venderlo. Tirarlo, como aquí

No es, pues, un atropello al país procurada